



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Almendralejo, para la mejora del plan de ajardinamiento, forestación y biodiversidad. (2020062437)

Habiéndose firmado el día 29 de octubre de 2020, Convenio de colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Almendralejo, para la mejora del plan de ajardinamiento, forestación y biodiversidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y
EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, PARA LA
MEJORA DEL PLAN DE AJARDINAMIENTO,
FORESTACIÓN Y BIODIVERSIDAD

En Guadajira, a 29 de octubre de 2020.

De una parte, D.ª Carmen González Ramos Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto), y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto de 2013).

De otra parte, D. José María Ramírez Morán, con DNI ***5886**, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo, actuando en representación del mismo como entidad colaboradora, en virtud de nombramiento acordado en el pleno el 15 de junio de 2019, con NIF ***0110** y domicilio en C/ Mérida n.º2, Código Postal 06200 de la localidad de Almendralejo, provincia de Badajoz.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.



- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

Segundo. El Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera (en adelante La Orden), instituto adscrito al CICYTEX, entre sus distintas líneas de investigación a través del departamento de Biodiversidad y Pastos, realiza actividades relacionadas con:

- a) Estudio, evaluación y conservación de especies vegetales amenazadas del SW de la Península Ibérica. Con estrategias para su conservación en diferentes condiciones de persistencia.
- b) Generación de plantas de interés en planes de forestación, incremento de biodiversidad o lugares con interés para la conservación de la Biodiversidad amenazadas en flora del SW de la Península Ibérica
- c) Desarrollo de metodologías para la multiplicación aclimatación y cultivo de especies forestales amenazadas del SW de la Península Ibérica.
- d) Ayuda, desarrollo y experimentación con forestaciones en condiciones del SW de la Península Ibérica con especies forestales sensibles o amenazadas.

Tercero. Que la Concejalía de Medioambiente del Ayuntamiento de Almendralejo tiene un papel activo entre los agentes de desarrollo sostenible y medioambiental y asume con diversas organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales funciones de estrecha colaboración que garantizan el desarrollo sostenible de los territorios, generando estrategias de crecimiento sostenible y medioambiental focalizado en segmentos relacionados con la naturaleza y los objetivos de Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo es titular de terrenos municipales suficientes y adecuados a las actividades que se pretenden desarrollar y compromisos que adquieren las partes de acuerdo a las estipulaciones recogidas en este acuerdo.

Quinto. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas partes para realizar el asesoramiento y seguimiento del Plan de ajardinamiento, forestación e incremento de la Biodiversidad.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos adquiridos por las partes para la mejora del Plan de Ajardinamiento, Forestación y Biodiversidad del municipio de Almendralejo, mediante la colaboración y cooperación entre técnicos especializados de ambas entidades, en la realización de trabajos destinados a reforestar las zonas que así lo precisen y preservar la biodiversidad amenazada, entre otros factores, como consecuencia del cambio climático.

Segunda. Fines.

El presente convenio tendrá por finalidad, la colaboración del CICYTEX a través de los departamentos y/o áreas de investigación cuyo personal técnico cualificado, participará en el asesoramiento y seguimiento del desarrollo de los planes de ajardinamiento, forestación e incremento de la Biodiversidad, colaborando en adecuar metodologías, especies y modelos más adecuados para alcanzar el objetivo de creación de un anillo verde periurbano en la localidad de Almendralejo.

Tercera. Compromisos adquiridos por las partes.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el CICYTEX se compromete, a través de La Orden, y apoyado en el personal técnico perteneciente al departamento de departamento de Biodiversidad y Pastos, a prestar asesoramiento con carácter exclusivamente técnico, en estrecha colaboración y en coordinación con los técnicos responsables designados por las delegaciones municipales pertenecientes a la Concejalía de Medioambiente del Ayuntamiento de Almendralejo.

En este sentido, las partes se comprometen a:

1. Intercambiar conocimientos y experiencias en el ámbito del medioambiente y desarrollo sostenible en materia de:
 - Plan de repoblación forestal de zonas periurbanas que incluyen terrenos desarbolados de propiedad municipal (zonas verdes sin plantar) además de caminos y linderos en las cercanías de la población.
 - Uso de las plantas ya crecidas (algunas en peligro de extinción), asesoramiento técnico de CICYTEX sobre "arboretum" en zonas municipales, caminos, zonas verdes sin plan-



tas para difundir la cultura del árbol y sensibilizar de su importancia en el cambio climático, implicar a la ciudadanía y dar a conocer las especies extremeñas en peligro de extinción.

- Realización de actuaciones destinadas a la preservación de la biodiversidad amenazada, estableciendo zonas de especial interés botánico con especies en vías de extinción que se den a conocer en la población.
- Determinación, entre los técnicos responsables de ambas partes, del establecimiento zonas temáticas en sinergia con otras iniciativas: como pueden ser el bosque calcolítico alrededor de Huerta Montero, preservación del patrimonio histórico de Almendralejo, educación medioambiental y turismo eco, impulsar los ODS (objetivos de desarrollo sostenible), entre otras iniciativas.

2. Plan de Desarrollo de las fases a ejecutar:

- Estudiar, gestionar y coordinar las sucesivas fases a ejecutar con respecto a la necesidad de las plantas crecidas y consejo técnico sobre la forma de llevarlo a cabo.
- Organizar cada una de las fases de forma conjunta para tener los plantones a tiempo.
- El Ayuntamiento y CICYTEX podrán establecer las colaboraciones necesarias con otros organismos oficiales y no oficiales para captación de recursos, buenas prácticas, metodología de participación ciudadana.

3. Plan de Difusión de la colaboración y resultados.

La presente colaboración tiene por finalidad el fomento de la repoblación forestal, con el objetivo de transferir los posibles resultados obtenidos a otras entidades e instituciones interesadas en las áreas de sensibilización medioambiental en favor de la cultura del árbol, la responsabilidad colectiva en la captura de CO₂, así como en el embellecimiento de las zonas habitadas; todo ello a través de la utilización de medios de difusión digital como páginas webs, redes sociales, formación presencial y/o telemática.

Así mismo, la divulgación de los resultados se realizará de común acuerdo entre las partes a través de actos de presentación, días de campo, charlas, conferencias etcétera, acordando las partes mediante el presente convenio, que tendrán idéntica virtualidad la participación en los mismos tanto en modalidad presencial como telemática.

Cuarta. Contenido económico.

El presente Convenio de colaboración no supondrá incremento de gastos de personal ni de materiales para el CICYTEX, ya que se utilizan los recursos disponibles a través de su Institu-



to adscrito, no siendo necesario proceder a la contratación de personal ni a la compra de bienes adicionales a los existentes en sus instalaciones. Los compromisos asumidos por el CICYTEX se integran dentro de las funciones propias del ente no generando obligaciones económicas.

Así mismo, las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento no llevarán aparejado ningún coste económico adicional, siendo los mismos asumidos dentro de los costes corrientes del funcionamiento ordinario del consistorio.

Quinta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual como de propiedad industrial, que pudieran originarse del presente convenio, se entenderá que los derechos y obligaciones derivados de los mismos corresponderán exclusivamente al CICYTEX; todo ello en los términos y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

Sexta. Confidencialidad y protección de datos.

Los términos concretos del presente Convenio de Colaboración no tendrán carácter confidencial. No obstante, toda la información o documentación que cada una de las Partes obtenga de la otra con motivo del presente convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada, salvo en los términos o condiciones que las Partes acuerden. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información de deba ser revelada de acuerdo con las leyes o en virtud de resolución judicial o acto de autoridad competente.

Así mismo, todos los afectados por el presente convenio y sus posibles prórrogas, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Séptima. Eficacia, duración y prórrogas del presente Convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante cuatro años.

Las partes podrán formular la denuncia del Convenio, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.



No obstante, el presente convenio se considerará prorrogado anualmente, si no hubiera comunicación previa de las partes interesadas, por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Modificación y Resolución de la presente colaboración.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la formalización de la correspondiente Adenda que formará parte del mismo.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo de vigencia previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por las partes en las estipulaciones Tercera y Cuarta.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Novena. Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que se encuentra sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su imposibilidad, serán aplicables para la resolución judicial de las diferencias surgidas las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CICYTEX:
La Directora

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

Por el Ayuntamiento de Almendralejo:
El Alcalde-Presidente,

JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN

• • •

